

Cuidado de la citada Hermita de yentruque cada vecino Labra-
dor se esta expresada en la laquaxilla de Trigo puntual y
efectivamente por el mes de Julio o Agosto de cada un año sin
intermision alguna dando principio desde este presente año
incluyete, y en caso de necesidad sean compelidos a su cobro

Sobre caminos R.
que para transito
de Cocher se hacen
por Jurisdic. de esta villa

por el remedio mas breve y sumario

Haviendose tambien tratado largamente en este mismo acto
sobre los Caminos R. que en la ultima Junta Real se acordó exe-
cutar para transito de personas reales por Jurisdiccion desta
expresada villa, y teniendo presente el sumam. que las futu-
ras disposiciones se han ocasionado motivos de que esta villa

Sobre maderos pe-
ridos por Francisco
de laequi -

Villa tenga que interceda con su Madre la Provincia, a cuyo
neminne discrepante dan y dio todo su poder y facultad plena

A los mencionados Señores Alcalde y Jindico para que entien-
dan y concuerden con los Señores pedes havientes o nombrados por
esta misma Provincia en la citada su ultima Junta Real

Dicho dia y en el mismo acto se leio un memorial presenta-
do por el referido Francisco de laequi en que haciendo relacion
se hallarse revuelto a construir y levantar una Casa nueva
en un solar del Barrio de S. Dominga, para memoria de la q.
hubo, concluye pidiendo para dho efecto los veinte y quatro
maderos q. esta referida villa acostumbra dar para iguales
finer: Y el sumam. to acordó que para quando haga la citada
casa nueva el dho laequi se le den los veinte y quatro maderos
que pide de los materiales de la Plaza que se esta construyendo
y en defecto de los monter desta villa deleccion de los guarda
monter de ella

Y contanto vedio fin a este sumam. to y firmó el referido Sr. Al-
calde por si y por los demas señ. concumbre y en fe de todo a los 14

Francisco de laequi
Alcald. y Jindico

Francisco de Escarona
Ayuda

Sumam. to

Particular de 25 de Julio.

Francisco de Escarona
Ayuda

En la sala principal de la Casa Concejal de esta villa de

Bergara a veinte y cinco de Julio de mil seiscientos sesenta y qua-
 tro por fee y testimonio semi el infrascripto Corribano de su Magestad
 y del Numero y Ayuntamiento de ella se juntaron y congregaron segun
 costumbre los señores D. Joaquín Ignacio de Uzo y Ortega Alcalde
 y teniente ordinario, D. Miguel Joseph de Uzo y Tomalabe Sindico Provisor
 D. Ignacio de Uzo de Berroca y Olaso y D. Esteban Ignacio de Uzo y
 Olaso, D. Juan de Uzo y Olaso Diputados queren llamar para que
 sea Justicia y tratamiento de esta referida villa: Estando asi juntos
 y congregados se leyó una Carta escrita a ella por D. Isabel Maria Sabugal
 dando parte de la funera noticia de la muerte de D. Agustin de Uzo y Berro-
 ca su marido vecino que fue de la villa de Madrid y Alcalde propietario
 de esta referida de Bergara. Del Ayuntamiento acordo en su virtud que
 con acuerdo de los señores Curas y Beneficiados de la Iglesia Parroquial
 de San Pedro se disponga para el dia siguiente de esteho presente mes una
 funcion funebre y exequial en la misma Iglesia saliendo la honra
 de estas Casas Concejiles, y bolviendo a ellas en demostracion de viro ser-
 vimiento que tiene esta villa por la perdida de un tan buen hijo.

En lo qual se acabo este Ayuntamiento, y firmo el D. Alcalde por su
 y por los demas segun costumbre, y en fee dello Yo el D. Corribano //

Joaquin Ignacio de Uzo y Ortega
 Alcalde

Amén

Diego de Arcañona
 Arcañona

Ayuntamiento particular de San Agustin

En la Villa Principal de las Casas Concejiles de esta
 Villa de Bergara a catorce de Agosto de mil seiscientos sesenta
 y quatro por fee y testimonio de miel infrascripto Corribano //

Sobre funcion y senti-
 mientos de la muerte de D.
 Agustin de Uzo y Berroca
 Alcalde ^{pro} de esta villa